



# Resolución Administrativa

Lima, 09 JUN. 2025

## VISTO:

El expediente N° 202538972, contiene: La solicitud S/N, emitido por la servidora pública **DIONICIA SANCHEZ TRUJILLO**, NOTA INFORMATIVA N° 187-2025/C.S.ENRIQUE MONTENEGRO-DE-DIRIS-L.C., emitido por la jefatura del Centro de Salud Enrique Montenegro y el INFORME N° 428-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 02 de mayo del 2025, la servidora pública **DIONICIA SANCHEZ TRUJILLO**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel STC, personal Nombrado del Centro de Salud Enrique Montenegro, solicita cuatro (04) días de licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), desde el 29 de mayo del 2025 al 02 de junio del 2025;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 187-2025/C.S.ENRIQUE MONTENEGRO-DE-DIRIS-L.C., de fecha 03 de mayo del 2025, la jefatura del Centro de Salud Enrique Montenegro, solicita atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano).

Que, mediante el INFORME N° 428-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 06 de junio del 2025, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, considera que es pertinente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), solicitado por la servidora pública **DIONICIA SANCHEZ TRUJILLO**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel STC, personal Nombrado del Centro de Salud Enrique Montenegro, por el periodo comprendido del 29 de mayo del 2025 al 02 de junio del 2025;

Que, estando el documento probatorio: **Acta de Defunción**: N° 5001633173, presentado por la servidora pública **DIONICIA SANCHEZ TRUJILLO**, con el cual certifica el lamentable deceso de su hermano: **JUAN SANCHEZ TRUJILLO**, acaecido/a el 29 de mayo del 2025, en el distrito de Huacho, Provincia Huaura, Departamento Lima;

Que, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; concordante con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" para los trabajadores de la Administración Pública, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos, por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a.



Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N°02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 311-2025-DG-DIRIS-LC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **CONCEDER**, con eficacia anticipada, a partir del 29 de mayo del 2025 al 02 de junio del 2025, la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermano), a favor de la servidora pública **DIONICIA SANCHEZ TRUJILLO**, con cargo Técnico en Enfermería, Nivel STC, personal Nombrado del Centro de Salud Enrique Montenegro de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Artículo 2°.** - **DISPONER** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
  
Abog. **WILIAM FRIGOSO ROJAS**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
CAL/Reg. N° 99300

WTR/HMM/hho

Distribución:

- ( ) UFG
- ( ) UFGC
- ( ) Registro y Legajo
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) Interesada
- ( ) C.S. Enrique Montenegro

